

PROCESO EJECUTIVO 2018-00018-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Puerto Boyacá, Boyacá, 18 de marzo de 2021. A Despacho del señor Juez, el proceso antes referido para conocimiento de la solicitud presentada por el Dr. Clímaco Lobo Lobo, quien actúa como apoderado de pobre de la demandante con la cual adjunta certificación médica.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, Boyacá, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno.

Interlocutorio 080

Proceso: Proceso Ejecutivo
Radicado: 2018-00070-00
Demandante: Norma Lucía Guzmán Ariza
Demandado: Fredy Sánchez Escobedo

A través del buzón institucional del Juzgado, se recibió solicitud del Dr. Clímaco Lobo Lobo, en el que solicita se le releve del cargo que viene ejerciendo como abogado de pobre de la demandante dentro del proceso de referencia, ya que viene padeciendo una grave enfermedad con pronóstico reservado, como lo acredita con la certificación médica que adjunta, razón por la cual por el momento no le es posible seguir atendiendo el proceso, por lo que solicita se designe a otro profesional del derecho para asuma el conocimiento a fin de asegurarle a la demandante el debido proceso y el derecho fundamental de acceso a la justicia.

De lo expuesto en la certificación médica allega por el abogado petionario y la solicitud elevada por éste se hace necesario la interrupción del proceso prevista en el artículo 159 del C.G.P., y acceder a lo solicitado para garantizarle el debido proceso a la demandante.

Ahora, como la actuación que viene realizando el abogado petionario es en calidad de Abogado de Pobre de la señora Norma Lucía Guzmán Ariza, se hace necesario su relevo del cargo, y la designación de otro abogado para que continúe con la representación de la actora; por tanto, se designará al Dr. Luís Enrique Cuadrado Fonseca.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, Boyacá,

RESUELVE

1°. Decretar la interrupción de este proceso.

2°. Relevar del cargo que viene ejerciendo el Dr. Clímaco Lobo Lobo, como Abogado de Pobre de la señora Norma Lucía Guzmán Ariza.

3°. Nombrar al Dr. Luís Enrique Cuadrado Fonseca, para que continúe con la representación de la señora Norma Lucía Guzmán Ariza. Comuníquese el nombramiento a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la notificación,

manifieste si acepta o no la designación. Con la aceptación del abogado, se reanudará el proceso, quien lo tomará en el estado en que se encuentra.

4°. Notificar esta decisión a la demandante.

NOTIFIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico
No. 42 de marzo 23 de 2021.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria